

Digo yo D.ⁿ Nicolas de Melgoza, Cura de Sanahuana, Vicario fue
 eclesiastico y Comisario de el Sr. officio de la D^{ca} que la
 catorce, diez y seis V^{os} de Aguardiente que llevo, Sr. Ben-
 tura Arriero, en marzo de 1821, que en el camino vendio por ni^{ga}
 estan libres de Mojonas y Alcaualo y de otro qualquiera pecho
 y Tributo, por ser alla Primitia, ofrendas y obuenciones de un
 refugio, aunque alguna de ellas sea, de una nichacramia, por
 hereditaria, propia u arrendada, y pero in verbo sacerdotis, poniendo
 lamano en el pecho que esto es verdad y como queda referido. Yo
 que hago fe, lo puse y firme en presencia de los Testigos para
 serlo. Sanahuana y Abril 8 de 26.



misc. 0186

0186

D.ⁿ Nicolas
 de Melgoza

Diego Sanchez
 Don Juan Galob.
 Mac^{to}, su A^{ta}